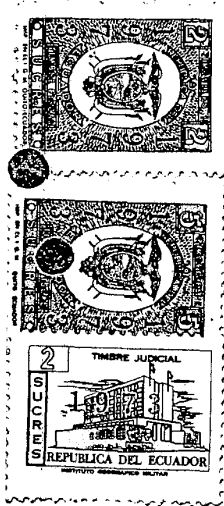


15 NOV

CONSTITUCION


NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO



1 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 "COMERCIAL AERONAUTICA INTERNACIONAL PAUL COCA BARRIGA
3 NACIONAL PAUL COCA BARRIGA
4 CIA. LTDA.
5 CAPITAL SOCIAL : \$ 50.000,00
6 ~~CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA~~
7
8 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
9 Ecuador, a nueve de Abril de mil novecientos setenta y tres,
10 ante mi el Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado, compare-
11 cen: los señores Paul Coca Barriga de estado civil casado,
12 por sus propios derechos ; y el señor Mario Coca Barriga,
13 de estado civil casado, por sus propios derechos .- Los com-
14 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
15 en este Cantón , el primero y en Guayaquil el segundo, oca-
16 sionalmente en esta ciudad, a quienes conozco de que soy Jé-
17 y, me presentan para que eleve a Escritura Pública la si-
18 guiente de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limi-
19 tada , que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a con-
20 tinuación transcribo :- " **COMOR NOTARIO** :- Sir-
21 vase extender en su registro de escrituras públicas , una de
22 la que conste la constitución de la Compañía de Responsabili-
23 dad Limitada "Comercial Aeronautica Internacional Paul Coca Ba-
24 rriga Compañía Limitada" , de conformidad con las siguientes
25 cláusulas :- **PRIMERA** .- Los comparecientes señores Paul
26 Coca Barriga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ca-
27 sado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, y Mario Coca Ba-
28 rriga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana , casado

1 y domiciliado en esta ciudad de Quito, y Mario Coka Barriga,
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domi-
3 ciliado en la ciudad de Guayaquil, constituimos la Compañía
4 de Responsabilidad Limitada "Comercial Aduanera Internacional
5 Raúl Coka Barriga Compañía Limitada", con domicilio principal
6 en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del
7 Ecuador, con un capital de cincuenta mil sucres, con duración
8 de veinticinco años y para los fines y efectos indicados en
9 las cláusulas que siguen: -- CONSTITUCIÓN -- La Compañía de
10 Responsabilidad Limitada "Comercial Aduanera Internacional
11 Raúl Coka Barriga Compañía Limitada", que se organiza por
12 medio de esta escritura, se regirá por las disposiciones
13 del Código de Comercio y las leyes especiales en materia de
14 Compañías de Responsabilidad Limitada; por la legislación
15 aduanera nacional e internacional; por la constitución y
16 las leyes de la República del Ecuador y por los siguientes
17 Estatutos -- CAPITULO PRIMERO -- De LA COM-
18 PANIA Y SU OBJETO, DURACION Y CAPITAL -- Artículo
19 Primero -- La Compañía que se establece tiene como ra-
20 zón social "Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barri-
21 ga Compañía Limitada", será persona jurídica ecuatoriana de
22 acuerdo con la Constitución Política vigente y se regirá
23 por las Leyes de la República, por los presentes Estatu-
24 tos y por el Reglamento que la Junta General de Socios ex-
25 pidiere -- Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Capi-
26 tal de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pu-
27 diendo establecer y mantener sucursales, agencias, ofici-
28 nas, establecimientos, etcétera, en cualquier otro lugar



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO



dentro y fuera del Ecuador .- Artículo Segundo .- Los objetivos principales de la Compañía son : a) .- Importaciones y exportaciones en general ; b) .- Trámites administrativos y asesoramiento aduanero a entidades públicas , semi-públicas , privadas y personas naturales , nacionales e internacionales ; c) .- Trámites administrativos en general ; d) .- Compra-venta y mandato ; e) .- Agenciamiento de seguros ; y f) Representaciones mercantiles y todo lo relacionado con el comercio lícito , nacional e internacional .- Para el cumplimiento de sus fines podrá ejercer toda clase de actividades civiles, mercantiles, industriales, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones ; celebrar o ejecutar actos o contratos laborales , mercantiles , o civiles ; contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas ; poseer y tener propiedades bienes raíces y bienes muebles , gravarlos , limitarlos y transferirlos ; comparecer ante los poderes y organismos públicos con toda clase de peticiones ; obtener , comprar, vender, así como administrar , arrendar o tomar en arrendamiento y explotar otras ramas consideradas de interés y provecho por la Junta General de Socios ; y en fin todo acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas y que se relacionen con el objeto social ; con la facultad también de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza .- Artículo Tercero .- El plazo de duración de la Compañía es el de veinticinco años, a partir de su constitución, pero podrá prorrogarse ese plazo o disolverse antes de su expiración , si la Junta General de Socios así lo resolviere.-

Artículo Cuarto .- El capital social de la Com-

pañía es el de cincuenta mil sucres dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una en dinero efectivo, con cuarenta y ocho participaciones por parte del socio señor Raúl Coka Barriga , y con dos participaciones por parte del socio señor Mario Coka Barriga .- Artículo -

Quinto .- Del capital social suscrito, mencionado en el literal anterior, se paga al momento de la constitución de la Compañía la cantidad en dinero efectivo de veinticinco mil sucres conforme se acredita del certificado de depósito bancario de la cuenta especial de Integración de capital de la Compañía "Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga y Cía. Compañía Limitada ", que se acompaña para su protocolización con la presente escritura ; la cantidad restante de veinticinco mil sucres se cubrirá en el plazo de un año contado a partir de la fecha de iniciación de la existencia jurídica de la Compañía .- Artículo Sexto .--

Luego de constituida la Compañía , se entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan .- Artículo Séptimo

.- De manera facultativa , y previa resolución de la Junta General de Socios , podrán establecerse aportaciones suplementarias anuales hasta del veinticinco por ciento del capital social , de parte de cada socio .- Artículo -

Octavo .- La Compañía formará un fondo de reserva, hasta que por lo menos alcance un quince por ciento del capital social , debiendo deducirse un cinco por ciento para este obje-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA

del

Dr. Jaime Nollivos M.

Teléf. N° 521-993

Palacio de Justicia

QUITO



to , de las utilidades líquidas y realizadas de la socie-
dad .- A r t í c u l o N o v e n o .- De acordarse el au-
mento del capital social, los socios tendrán derecho de pre-
ferencia para suscribirlo , en proporción de sus aportes so-
ciales .- A r t í c u l o D é c i m o .- La cesión de par-
ticipaciones se hará por escritura pública debiendo la Compa-
ñía inscribir la cesión en el libro que se llevará para el e-
fecto, y practicada ésta, se anulará el certificado de aporta-
ciones correspondientes otorgándose uno nuevo a favor del
cesionario .- C A P Í T U L O S E G U N D O .- DE LA ADMI-
NISTRACION DE LA COMPAÑIA .- A r t í c u l o D é c i m o
P r i m e r o .- Son órganos de la Compañía , que constituyen
sus autoridades : la Junta General de Socios, el Presidente,
Gerente General, el Subgerente y el Comisario .- C A P Í -
T U L O T E R C E R O .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .- La Junta
General de Socios está compuesta por los miembros de la Com-
pañía .- A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .-
La Junta General de Socios se reunirá por lo menos una vez al
año en sesión ordinaria , y en el día y hora que señale el
Gerente General de la Compañía dentro de los tres meses pos-
teriores a la finalización del ejercicio económico .- Podrá
reunirse en sesión extraordinaria por orden del Gerente .-
A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o .- La convoca-
toria a Junta General de Socios , se formulará con ocho días
de anticipación al fijado para la reunión, en comunicaciones
enviadas a los socios y personeros de la Compañía, mediante
correo certificado .- A r t í c u l o D é c i m o Q u i n -

1 t o .- No se podrá tratar en las sesiones de la Junta General

2 Ordinaria o Extraordinaria sino de los asuntos incluidos en

3 el orden del día que se insertarán en la convocatoria, a no-

4 nos que en la sesión se haya representado la totalidad del

5 capital social y los asistentes decidieren por unanimidad,

6 en cuyo caso podrá sesionar la Junta General de Socios sin

7 previa convocatoria .- A r t í c u l o D é c i m o S e x-

8 t o .- En las sesiones de Junta General Ordinaria o Extraor-

9 dinaria se elegirá previamente a la persona que presida y al

10 Secretario .- A r t í c u l o D é c i m o U é p t i-

11 m o .- Habrá quorum para la Junta General Ordinaria o Extra-

12 ordinaria cuando se halle representado más de la mitad del

13 capital social .- En los casos de segunda convocatoria, se

14 reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresar-

15 se así en la referida convocatoria .- A r t í c u l o D é-

16 c i m o O c t a v o .- Las resoluciones se tomarán por ma-

17 yoría absoluta de votos de los socios presentes.- Los votos

18 en blanco se sumarán a la mayoría .- A r t í c u l o D é-

19 c i m o N o v e n o .- Son atribuciones de la Junta Gene-

20 ral : a) .- Designar y remover al Presidente, Gerente, Subge-

21 rente y Comisario, quienes serán elegidos por períodos de

22 un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y fijar sus

23 remuneraciones ; b) .- Estudiar y resolver los informes anua-

24 les que debe presentar el Gerente General de la Compañía :

25 c) .- Conocer el balance, inventario y cuenta de ganancias

26 o pérdidas y aprobar dichos documentos o formular reparos,

27 observaciones u objeciones del caso ; d) .- Resolver sobre

28 las utilidades de la Compañía y su distribución, en las que



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del

r. Jaime Nalivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO



15 NOV

- 4 -

5

1 todos los socios tendrán igual participación a prorrata de
2 sus aportaciones, así como constituir el fondo de reserva
3 legal en los términos de la Ley de Compañías y de los pre-
4 sentes Estatutos ; e) .- Resolver acerca de la amortización
5 de las partes sociales ; f) .- Consentir en la cesión de las
6 partes sociales y la admisión de nuevos socios ; g) .- Deci-
7 dir sobre el aumento o disminución de capital, en caso de dis-
8 minución , siempre que ésta no implique la devolución a los
9 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas ; h) .-
10 La prórroga del contrato social ; e i) .- Interpretar los
11 Estatutos de modo obligatorio y reformarlos en cualquiera
12 de sus partes .- A r t í c u l o V i g é s i m o .- Las
13 resoluciones de la Junta General se las llevará en un expe-
14 diente para Junta que contenga la copia del acta suscrita
15 por el Presidente y Secretario ; los documentos que justifi-
16 quen las convocatorias han sido hechas en la forma señalada
17 por los Estatutos ; y, los documentos que hubieren sido cono-
18 cidos por la Junta .- C A P Í T U L O C U A R T O .- DEL
19 GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE .- A r t í c u l o V i-
20 g é s i m o P r i m e r o .- El Presidente y Gerente ele-
21 gidos por la Junta General de Socios de la Compañía , serán
22 los administradores de los negocios de la Sociedad, suscri-
23 birán individual o conjuntamente a su nombre los actos y
24 contratos que celebren y responderán de la correcta ejecu-
25 ción de su mandato ante la Junta General de Socios ; presen-
26 tarán individual o conjuntamente anualmente a la Junta Ge-
27 neral de Socios en su sesión ordinaria el informe por el e-
28 jercicio de la Compañía en el año económico transcurrido , e-

1 ejercicio que comprenderá en cada caso el respectivo año calen-
2 dario ; son en fin, atribuciones del Presidente y Gerente ejer-
3 cer las actividades que requiera la administración de la Com-
4 pañia como arrendar locales, .contratar funcionarios, emplea-
5 dos , obreros , personal técnico ; establecer sucursales, e-
6 gencias, oficinas, establecimientos, etcétera ; llevar su re-
7 presentación judicial y extrajudicial , así como cumplir los
8 trámites legales señalados por la Ley de Compañías para el e-
9 fecto ; caso de liquidación de la Compañia encargarse y res-
10 ponsabilizarse de ella con su representación judicial y extra-
11 judicial ; y , ejercer todas las atribuciones y cumplir todos los
12 deberes que le impongan la Junta General de Socios , las
13 Leyes aplicables , especialmente la Ley de Compañías .- A r -

14 tículo Vigésimo Segundo .- El Presi-
15 dente y el Gerente no podrán delegar las funciones que les
16 compete en persona alguna, pero podrán conferir poderes es-
17 peciales para negocios y actuaciones concretas dentro de los
18 límites de sus facultades consignadas en estos Estatutos .-

19 C A P I T U L O Q U I N T O .- DEL SUBGERENTE , - A r -

20 tículo Vigésimo Tercero .- El Subgeren-
21 te tendrá todas las atribuciones administrativas que éstos Es-
22 tatutos confieran al Gerente con excepción de la Representa-
23 ción legal de la Sociedad que es facultad privativa del Ge-
24 rente .- A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o .-
25 En caso de falta, impedimento o ausencia, el Subgerente ream-
26 plazará al Gerente con todas sus atribuciones sin que sea ne-
27 cester ningún requisito formal para entrar al ejercicio pleno
28 de la gerencia , siendo indispensable únicamente el hecho de



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nolvos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO



15 NOV

la falta , impedimento o ausencia del Gerente .- A r -

t i c u l o V i g é s i m o Q u i n t o .- La elección

de Gerente y Subgerente se efectuará por parte de la Junta

General de Socios en un solo acto electoral y se proclamará

elegido Gerente a la persona que tenga la mayoría de votos y

como Subgerente a la persona que le siga en número de votos.-

C A P I T U L O S E X T O .- DEL COMISARIO .- A r t i c u -

l o V i g é s i m o S e x t o .- Habrá un Comisario e-

legido por la Junta General Ordinaria por mayoría de votos

y que se encargará de examinar el balance, libros, valores y

comprobantes de la administración económica de la sociedad

y ejercer los actos de fiscalización que sean menester, con

la obligación de presentar los informes a la Junta General.-

C A P I T U L O S E P T I M O .- DISPOSICIONES GENERALES.-

P R I M E R A .- Los socios ejercerán , sin limitación ni

restricción alguna, los derechos fundamentales y accesorios

y cumplirá con las obligaciones pertinentes, de conformidad

con las Leyes y en especial la Ley de Compañías .- S E G U N -

D A .- En rasón de la facultad que otorga el primer inciso

del artículo ciento treinta y dos de la Ley de Compañías vi-

gente , en el presente contrato constitutivo es designado

Gerente General de la Compañía al señor Raúl Coka Barriga.-

T e r c E R A .- Los comparecientes, socios de esta Compa-

ñía , por los derechos que tienen , suscriben la presente

escritura de constitución social .- Usted, señor Notario ,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la per-

fecta validón de la presente escritura .- (Hasta aquí la mi-

nuta).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la

misma que se halla firmada por el señor doctor Rodrigo Buchelli Vera, Abogado, con matrícula profesional número ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente Escritura , se observaron los preceptos legales del caso ; y, leída que les fué a los comparecientes por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.- (firmado).- R. Coka Barriga .- M. Coka B.- El Notario, J. Molivos B.- C E R T I F I C A C I O N .- BANCO HOLANDE UNIDO .- El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal Quito, certifica haber dado apertura en sus libros a la Cuenta de Integración de Capital de Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga Cía . Ltda." compañía que está en formación, con un depósito inicial de \$ 25.000,00 (Veinte y cinco mil sucres) , efectuado por parte de las siguientes personas : Señor Raúl Coka Barriga .- Veinte y cuatro mil sucres .- Señor Mario Coka Barriga .- Un mil sucres.- Total Depositado .- Veinte y cinco mil sucres.- Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las compañías de responsabilidad limitada y los representantes legales de Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga Cía. Ltda. nos presenten copias de las Escrituras de Constitución de la Compañías y de sus actas de posesión , debidamente inscritas en el registro mercantil .- La presente certificación no es negociable y se le emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la integración de Capital Social .- Quito, Abril nueve de mil no-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO



1. veientes setenta y tres.- BANCO HOLANDES UNIDO .- Sugar-
2. sal Quito .- Firmado ilegible .- MINISTERIO DE FINANZAS .-
3. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .- Número
4. Uno-R- Ciento veinte y cuatro- cero dos - noventa .- Fecha:
5. Abril nueve de mil novecientos setenta y tres.- Nombre :
6. COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COCA BARRIGA CIA.LTDA.
7. Por concepto de : CELEBRACION DE UNA ESCRITURA DE CONSTITU-
8. CION DE COMPANIA OTORGADA POR RAUL COCA BARRIGA Y OTORGADA
9. en Cincuenta mil sucsres- Código : Ciento uno ciento trein-
10. ta.- Año : Setenta y tres.- Rubro : TIMBRES FISCALES .-
11. Valor : Trescientos sucsres.- Código : Ciento uno ciento
12. treinta y tres.- Año : Setenta y tres.- Rubro : TIMBRES DE
13. SALUD .- Valor : Dos sucsres .- SON : TRESCIENTOS DOS SUORES.-
14. (f).- Fabián Herrera.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor .-
15. MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudacio-
16. nes de Pichincha .- Número uno -R- Ciento veinte y cuatro-
17. cincuenta y siete- cero uno .- Fecha : Abril diez y siete
18. de mil novecientos setenta y tres.- Nombre : COMERCIAL ADUA-
19. NERA INTERNACIONAL A RAUL COCA BARRIGA .- Por concepto de:
20. CARATULA : Treinta sucsres.- Veinte por ciento : DERECHOS NO-
21. TABIALES .- Ciento veinte y tres sucsres , sesenta centavos.-
22. NOTARIA DECIMA SEGUNDA.- CUANTIA : Cincuenta mil sudres .-
23. Oficio Número dose mil novecientos veinte .- Código : Ciento
24. uno-setecientos.- Año : Setenta y tres.- Rubro : DERECHOS Y
25. T. JUDICIALES .- Valor : Ciento cincuenta y tres sucsres, se-
26. senta centavos .- (firmado).- Fabián Herrera.- Jefe de Re-
27. caudaciones o Recibidor .- amendado- especialmente - su-
28. cres.- Vale.-

Se eter-

1 g6 ante mi y en fé de ello confiero ésta TERCERA Carta , en
2 Quito, a diez y siete de Abril de mil novecientos setenta
3 y tres.-

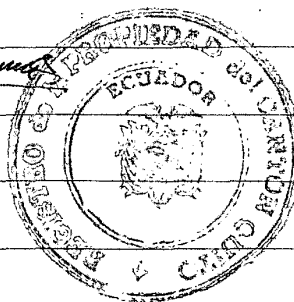
4 El Notario,

5 [Signature]

6
7
8
9
10 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y con-
11 fianza de aprobación, bajo el N: 998 del Registro Mercan-
12 til, Tomo 104.- Se hizo un extracto de las minutas para
13 conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Queda
14 archivada una copia de este instrumento.-

15
16 Quito, a 8 de Mayo de 1973.-

17 El Registrador



Bot

[Signature]